

Expediente nº.: 8/2024

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: 165673/2024/SWAL Contratación de servicios para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales

ORIGINAL MATRIZ

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a. Virginia Arronte de Ávila, Concejala Delegada de Régimen Interior Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), que actúa en representación de esta Administración, en virtud de la delegación por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

DE OTRA PARTE:

D. ENRIQUE SOLANILLA LUJAN, con D.N.I. ***7150** en y representación de la Empresa **EURO TAURO LUJAN S.L.**, con CIF B-06528194, tal y como queda constancia en la documentación acreditativa incorporada ya al expediente, con domicilio fiscal en C/ Revenga, 3, 06650 Siruela (Badajoz).

Asistidos por la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Laguna de Duero, Dña. Susana Machota Fernández, quien da fe del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y **DICEN:**

ANTECEDENTES

1.- Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones y convocatoria fue aprobado mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024.

2.- Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

Consta informe de fiscalización de la Intervención Municipal en los términos que consta en el expediente. Dentro de los actos preparatorios, se ha solicitado y emitido diversos informes por diversos Departamentos sobre esta cuestión. Consta la emisión de informe por la Unidad Administrativa de Contratación.



3.- Adjudicación definitiva

La Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, adjudicó definitivamente el contrato a favor de EURO TAURO LUJAN S.L., conforme a su propuesta, mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2024, que transcrita literalmente dice:

“DECRETO

Dña VIRGINIA ARRONTE DE ÁVILA, Concejala Delegada de Régimen Interior, de acuerdo con las competencias que legalmente le han sido conferidas y, en especial, según Decreto de Alcaldía nº 2023/028336 de 28 de junio de 2023 a fecha del presente documento dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto expediente abierto en esta Administración núm. 165673/2024 (8/2024), con relación a la contratación para la organización de Festejos Taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025 y

RESULTANDO *que mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2024, se acordó convocar licitación para adjudicar la contratación antes mencionada, mediante procedimiento abierto, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas. Asimismo se concedió un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la aparición del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para que se pudiesen presentar ofertas.*

RESULTANDO *que apareció anuncio publicado en la Plataforma del Estado el 23 de mayo de 2024 que transcurrido el plazo antes señalado, se presentó una (1) propuesta.*

RESULTANDO *que en la Mesa de Contratación el 10 de junio de 2024 se realizaron las siguientes actuaciones:*

“Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025*
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025*

Se Expone

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025*

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B06528194 EURO TAURO LUJAN S.L. Fecha de presentación: 07 de junio de 2024 a las 20:14:39

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B06528194 EURO TAURO LUJAN S.L.

- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025*

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B06528194 EURO TAURO LUJAN S.L.



La documentación aportada por el licitador es remitida al departamento que promovió la contratación - ABS - para emisión de informe conforme a lo establecido en el Pliego de Contratación".

RESULTANDO que en la Mesa de Contratación el 14 de junio de 2024 se realizaron las siguientes actuaciones:

"Orden del día

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025
- 2.- Propuesta adjudicación: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025
- 3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025

Se Expone

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado la proposición técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

"A través de la herramienta Swal, se recibe en este Departamento oficio por parte de la U.A. de Contratación en relación al presente expediente, de fecha 11 de junio de 2024, para informar sobre la oferta presentada por la mercantil EURO TAURO LUJAN, S.L. Anexo III.

Desde este Departamento cabe informar:

La prescripción 8 del pliego que rige la contratación establece:

"8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Los licitadores presentarán, junto con la oferta económica (Anexo II), la propuesta de cartel de los espectáculos taurinos (Novillada con picadores y Festival taurino con toreros) (Anexo III) con expresión de los novilleros y toreros intervinientes, así como las ganaderías.

Respecto del cartel propuesto de novilleros, deberán proponer 3 novilleros de entre los 25 primeros del escalafón de cada temporada, según la revista taurina digital www.mundotoro.com.

8.2. El cartel propuesto deberá ir acompañado de:

- En el caso de los novilleros y toreros, precontrato firmado con el torero y novilleros, o con su apoderado o escuela taurina. En el caso de firma de precontrato con apoderado o escuela taurina, se deberá acompañar del documento acreditativo del apoderamiento firmado por el torero o novillero.
- En el caso de las ganaderías, precontrato con las ganaderías propuestas.

A los efectos de valoración, se precisa expresamente que no serán valoradas las propuestas no debidamente acreditadas con los precontratos o compromisos de compra de novilleros, toreros y ganaderías en el plazo habilitado de presentación de proposiciones para formar parte de la licitación.

8.3. Este precio se estimará a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto base de licitación.

8.4. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

CRITERIOS SUBJETIVOS: Cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (NO PROCEDE).

CRITERIOS OBJETIVOS: evaluables mediante fórmulas, o utilizando criterios proporcionales. **TOTAL 100 PUNTOS.**

A) Oferta Económica - 70 PUNTOS (Anexo II)

Adjudicándose según la aplicación de la siguiente fórmula $P = \frac{P_m \times M_o}{O}$

O

Donde P = Es la puntuación para la oferta que se valore.

P_m = Es la puntuación Máxima.



Mo = Es el valor cuantitativo de la mejor oferta.

O = Oferta que se valora.

B) Ganaderías - 20 PUNTOS (Anexo III) Para los 18 utreros.

Aquí se valorará la presentación de compromiso de ganado en las siguientes ganaderías reflejadas a continuación, otorgándose 1,111 puntos por cada novillo presentado. De un máximo de 3 ganaderías.

JUAN LUIS FRAILE	MONTEVIEJO
ALCARRUCÉN	PEÑAJARA
PARTIDO DE RESINA	CHARRO DE LLEN
CAMINERO	REKAGORRI
SÁNCHEZ HERRERO	VALDEFRESNO
MONTES DE OCA	SÁNCHEZ URBINA
ESTEBAN ISIDRO	LOS MILLARES
BELLOSINO	

Los novillos que se presenten de otras ganaderías distintas se puntuarán a 0,50 puntos por animal, hasta un máximo de 9 puntos.

En todo caso, sólo se podrán presentar propuestas de un máximo de 3 ganaderías.

C) Festival taurino.- Se otorgarán 10 puntos (Anexo III) si es el festival se realiza con picadores.”

Respecto del LISTADO DE NOVILLEROS, el licitador designa tres novilleros, a saber:

- 1- Daniel Martín Medina “Daniel Medina”: ocupa el puesto 22º del escalafón de novilleros.
- 2- Cristiano Ricardo Altimasveres Voicu “Cristiano Torres”: ocupa el puesto 18º del escalafón de novilleros.
- 3- Gonzalo Capdevila Cauqui “Gonzalo Capdevila”: ocupa el puesto 24º del escalafón de novilleros.

Asimismo, se aportan cartas de compromiso - precontratos suscritos por dichos novilleros para los festejos de Laguna de Duero. Cumpliendo así la prescripción 8.1 y 8.2 del pliego.

Respecto del LISTADO DE TOREROS, el licitador designa tres toreros, a saber:

- 1- Sergio Domínguez Lapuerta “Sergio Domínguez”.
- 2- Héctor Octavio García González “El Payo”.
- 3- Aarón Navas Chivite “Aarón Navas”.

Asimismo, se aportan cartas de compromiso - precontratos suscritos por dichos toreros para los festejos de Laguna de Duero. Cumpliendo así la prescripción 8.2 del pliego.

En cuanto a la VALORACIÓN DE LA OFERTA:

A) Oferta económica: máximo 70 puntos

Presenta una oferta económica de 148.650,00€ más IVA (31.216,50€), TOTAL 179.866,50€.

Al ser un único licitador, se le otorga la puntuación máxima de **70 puntos**.

B) Ganaderías: máximo 20 puntos.

El único licitador designa las siguientes ganaderías:

Arucci (6 novillos), Fernando García Delgado (6 novillos) y Coto de Lindes (6 novillos); Sí cumple el requisitos de ser designadas un máximo de tres ganaderías. No aporta precontratos o compromiso de compra, por lo que no se le valora este apartado. Por lo tanto, se le otorgan **0 puntos**.



C) Festival taurino con picadores: máximo 10 puntos.

El único licitador presenta festival taurino no picado. Por lo tanto, se le otorga **0 puntos**.

La puntuación final (A+B+C) de la oferta presentada por Euro Tauro Luján, S.L. sería de **70 puntos**, según criterios de valoración establecidos en la prescripción 8 del pliego que rige la contratación.

Se emite este informe no vinculante sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho. No obstante el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

De acuerdo a la valoración de la oferta, el resultado es el siguiente:

	Oferta económica (IVA incluido)	Valoración oferta económica	Ganaderías	Festival taurino	
VALORACIÓN MAXIMA		70	20	10	TOTAL PUNTUACION
EURO TAURO LUJA S.L.	179.866,50 €	70	0	0	70

2.- Propuesta adjudicación: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025 a la oferta formulada por la empresa **EURO TAURO LUJAN S.L.** (B06528194)

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025

La Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación requerir al propuesto que presente la documentación que se señala en el Pliego de Contratación".

RESULTANDO que la Mesa de Contratación el 24 de junio de 2024 se realizaron las siguientes actuaciones:

"Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025

Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 165673 - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye que la misma sea remitida al departamento que promovió la contratación (ABS) para emisión informe respecto a la Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional".

RESULTANDO que la Mesa de Contratación el 8 de julio de 2024 se realizaron las siguientes actuaciones:

"Orden del día

1.- Otros: 165673-4 - Examen informe documentación Sobre C - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025.

Se Expone

1.- Otros: 165673-4 - Examen informe documentación Sobre C - Contratación para la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:





"A través de la herramienta Gestiona, se recibe en este Departamento oficio por parte de la U.A. de Contratación en relación al presente expediente, de fecha 27 de junio de 2024, para informar sobre la oferta presentada por la mercantil EURO TAURO LUJAN, S.L. Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional.

Desde este Departamento cabe informar:

PRIMERO. La cláusula administrativa 4.3 del pliego que rige la contratación establece:

"c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica, económica, financiera. Se acreditará de la siguiente manera:

Solvencia económica y financiera.

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (613.915,31 euros). Este requisito se acreditará mediante la presentación, en el caso de las personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (modelo 390) y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al impuesto de sociedades, mediante la presentación de los correspondientes modelos.

O

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 de euros.

Solvencia técnica y profesional.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años (2019 a 2023 ambos inclusive), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos en plazas de 3ª y 4ª categoría, tanto de nuestra región como fuera de ella. Del mismo modo se acreditará experiencia de al menos la celebración de 30 festejos clasificados como mayores (corridas de toros, rejoneo de toros y/o novillos y novilladas con picadores) y 30 festejos clasificados como populares (encierros y capeas o sueltas).

O

- El empresario deberá demostrar mediante certificados expedidos por el órgano competente, haber prestado servicios, como mínimo, en 5 plazas de toros de 3ª categoría (fijas permanentes), en los últimos cinco años.

Respecto de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Aporta el interesado póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 1.000.000€, para el periodo desde las 00:00h del **24 de junio del 2023** hasta las 24:00h del **24 de junio del 2024**, con forma de pago **semestral**, prorrogable anualmente.

Cumpliendo con el importe mínimo requerido en el pliego, se deberá aportar la prórroga del contrato de póliza junto con el pago de la prima para el actual periodo, dado que la presentada finalizaba el 24 de junio del 2024.

Quedará, por tanto, acreditada la solvencia económica y financiera, siempre y cuando la mercantil aporte el contrato de póliza del seguro de responsabilidad civil para el periodo vigente durante el contrato, junto con el pago de la prima.

Respecto de la **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

Aporta el interesado Certificados de festejos taurinos de la Junta de Andalucía, de la Junta de Castilla y León y de la Delegación provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real, de prestación de servicios de los últimos cinco años, en las siguientes plazas de 3ª categoría:

1. Valverde del Camino.
2. Aracena.
3. Laguna de Duero
4. Pedrajas de San Esteban





5. Cintruénigo
6. Ubrique
7. Baeza
8. Pozuelo de Calatrava
9. Carrión de Calatrava

Cumple así el haber prestado servicio en, al menos, 5 plazas de toros de tercera categoría (fijas permanentes) en los últimos 5 años.

Queda, por tanto, acreditada la Solvencia Técnica y Profesional.

SEGUNDO. Solicita el interesado acogerse a la previsión del depósito de garantía definitiva mediante retención en el precio, y se lleve a cabo en el primer abono del pago del contrato.

Vista la cláusula administrativa 4.6 del pliego que rige la contratación establece:

“4.6. La garantía definitiva se constituirá, por el 5% del importe total de adjudicación. En dicha cantidad se excluye el IVA y se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la LCSP, con las condiciones establecidas en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.”

Considerando el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece:

“2. Cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se fijará la forma y condiciones de la retención”.

Resultando que en el pliego no se prevé expresamente que la garantía definitiva pueda constituirse mediante retención en el precio, ni se fija la forma ni condiciones de la retención, **no cabe admitir la solicitud del interesado para constituir garantía definitiva mediante retención en el precio, debiendo constituir la según lo establecido en el artículo 108 LCSP:**

“Artículo 108. Garantías definitivas admisibles.

1. Las garantías definitivas exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.”



Se emite este informe no vinculante sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho. No obstante el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

A la vista de la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación, propone requerir EURO TAURO LUJAN S.L. la constitución de la garantía en las condiciones que se propone en el Pliego de Contratación".

RESULTANDO que la Mesa de Contratación el 24 de julio de 2024 se realizaron las siguientes actuaciones:

"Orden del día

1.- Otros: 165673-5 - Constitución Garantía Definitiva

Se Expone

1.- Otros: 165673-5 - Constitución Garantía Definitiva

La mesa indica lo siguiente:

- Se comprueba que el propuesto como adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por el importe del 5% de su oferta IVA excluido y por la totalidad de duración propuesta, prórroga no incluida. Se observa también que la garantía ha sido constituida ante la Tesorería Municipal.

En consecuencia, está todo conforme a lo exigido en el Pliego que rige la Contratación y procede dictar Decreto de adjudicación y formalización del contrato".

Por último, no consta que hasta el día de la fecha, se haya formulado ante esta Administración ningún recurso, contra este procedimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/569 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Adjudicar la Contratación de servicio para la organización de los Festejos Taurinos durante las Fiestas Patronales 2024-2025 a la empresa EURO TAURO LUJAN S.L., con CIF B-06528194, conforme a su propuesta.

SEGUNDO.- La vigencia del contrato será de dos años, más otro de posible prórroga, tal y como se establece en la prescripción 2.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, si los hubiere, que no han resultado adjudicatarios, con expresa indicación de los recursos que legalmente procedan, así como a Tesorería, Intervención y el ABS

CUARTO.- Notificar y requerir a D. Enrique Solanilla Lujan, con DNI ***7150**, como representante de EURO TAURO LUJAN S.L., y citarle para la firma del Contrato no antes de los 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato reseñado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del ROF y 57 del Reglamento Orgánico".

4.- Garantía

EURO TAURO LUJAN S.L. ha presentado ante el Ayuntamiento garantía



definitiva por importe de 7.432,50 €, que no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas parte, en calidad de adjudicatarios y adjudicante, el presente contrato, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **D. ENRIQUE SOLANILLA LUJAN**, con D.N.I. ***7150** en y representación de la Empresa **EURO TAURO LUJAN S.L.**, con CIF B-06528194, se compromete a la ejecución del contrato, con arreglo al Pliego de Contratación y a su propuesta, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA: El precio del contrato, será conforme a su propuesta, que será abonada conforme se determina en el pliego de contratación. En concreto en la prescripción 9.

TERCERA: El plazo de duración será de dos años cabiendo la posibilidad de prorrogarlo por otro más, según se indica en la prescripción 2. Para el presente contrato, no cabe revisión de precios.

CUARTA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Contratación que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y a los del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA: Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y/o de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento, incurriendo por tanto en mora por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con los arts. 102 y siguientes de la LCSP. La garantía responderá de su efectividad.

SEXTO: Corresponde al titular del correspondiente certificado electrónico disponer las medidas adecuadas para su correcta utilización. El Ayuntamiento no se responsabiliza de un uso negligente o inadecuado del certificado, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.

